



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	5
IV. Situación económica	6
A. Generalidades	6
B. Servicios bancarios y financieros	6
C. Transporte	8
D. Turismo	9
V. Condiciones sociales	9
A. Trabajo	9
B. Bienestar y seguridad social	10
C. Salud pública	10
D. Educación	10
E. Delincuencia y seguridad pública	10

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 12 de diciembre de 2018. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas: www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.



F.	Derechos humanos	11
VI.	Medio ambiente	11
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	12
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	12
A.	Posición de la Potencia administradora	12
B.	Posición del Gobierno del Territorio	13
C.	Posición de España	14
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	16
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	17
A.	Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	17
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	17
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	17

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2018 la Asamblea, en su decisión 73/519, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimos conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las secciones VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. En 2018, según la Potencia administradora, la población del Territorio era de 34.003 habitantes. La moneda del Territorio es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se realizan con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde enero de 2016, el Teniente General Edward Davis ocupa el cargo de Gobernador, el cual, en virtud de la Constitución de 2006, es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador nombra un Ministro Principal, que es el miembro elegido del Parlamento de Gibraltar que, a su juicio, tiene más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás parlamentarios. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el

Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido esos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 26 de noviembre de 2015, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo y que ya había ganado las elecciones generales de 2011, logró nuevamente la victoria con el 68 % de los votos y diez escaños en el Parlamento; el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 31 % de los votos y los siete escaños restantes; el 0,6 % de los votos fueron declarados nulos. El Sr. Picardo fue reelegido Ministro Principal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2019.

8. En la Constitución de 2006 se reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que sean competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo, aunque se planteen en el contexto de la Unión Europea. A raíz de la creación de una nueva circunscripción electoral únicamente a los efectos de las elecciones al Parlamento Europeo, integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (conocida como la “circunscripción combinada”), los gibraltareños participaron en las elecciones al Parlamento Europeo por primera vez en junio de 2004 y de nuevo en junio de 2009 y en mayo de 2014. Los votantes de Gibraltar participaron en el referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, celebrado el 23 de junio de 2016, y el 96 % de ellos votó a favor de permanecer en la Unión Europea. Según la Potencia administradora, en la séptima reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 2018, el Reino Unido reafirmó que tenía la responsabilidad de representar las prioridades de los territorios de ultramar en las negociaciones sobre la salida y que un objetivo claro de esas negociaciones era alcanzar un acuerdo que funcionase para todos los componentes de la familia británica, incluido Gibraltar.

9. El 25 de noviembre de 2018, el Consejo Europeo aprobó el acuerdo de retirada y la declaración política sobre las futuras relaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea. El acuerdo incluía también un protocolo sobre Gibraltar. El 29 de noviembre, España y el Reino Unido, con la participación del Gobierno de Gibraltar, concertaron cuatro memorandos de entendimiento sobre los derechos de los ciudadanos, el tabaco y otros productos, la cooperación en materia de medio ambiente y la cooperación en cuestiones policiales y aduaneras, así como un acuerdo para celebrar un tratado sobre fiscalidad y protección de los intereses financieros. El 4 de marzo de 2019 se firmó el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar.

10. El Reino Unido sigue considerando que Gibraltar, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, goza de los derechos individuales y colectivos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. La Potencia administradora tiene la certeza de que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

11. Por su parte, España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta al estatuto internacional de Gibraltar, que su adopción fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se establece en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. En ese contexto, España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

III. Presupuesto

12. Según la Potencia administradora, en marzo de 2018, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2017/18 ascendían a 635,8 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 614,8 millones de libras. Para el ejercicio económico 2018/19, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos gubernamentales globales ascendían a 651,7 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos públicos era de 627,8 millones de libras. De la cifra estimada de ingresos en 2018/19, los impuestos sobre la renta representan el mayor porcentaje (45 %), seguidos de los derechos, los impuestos y otras sumas percibidas (27 %). Además, el Gobierno del Territorio aprobó para el ejercicio 2018/19 un gasto de 72 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, lo que representa un aumento con respecto a los 62,7 millones de libras del ejercicio 2017/18.

13. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que, con arreglo a ese régimen, las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos. España recuerda que, en octubre de 2013, la Comisión Europea inició un procedimiento de investigación formal para verificar si ciertas disposiciones del régimen fiscal de Gibraltar se aplicaban en contravención de las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea y que, en octubre de 2014, decidió ampliar su investigación a la práctica de Gibraltar de conceder resoluciones fiscales a algunas empresas. España recuerda también que, en su decisión SA.34914 (2013/C), de 19 de diciembre de 2018, relativa a la ayuda estatal del Reino Unido en relación con el régimen del impuesto de sociedades de Gibraltar, la Comisión constató que el régimen de exención del impuesto de sociedades de Gibraltar por intereses y cánones, así como el trato fiscal concedido por el Gobierno de Gibraltar sobre la base de sus resoluciones fiscales en favor de cinco empresas de Gibraltar, constituían medidas de ayuda estatal preferentes en el marco de un régimen de ayuda estatal ilegalmente aplicado por Gibraltar. La Comisión llegó a la conclusión de que ese régimen de ayudas estatales era incompatible con las normas del mercado interno de la Unión y dictaminó que se recuperasen, de modo inmediato y efectivo, las ayudas, estimadas por la Comisión en unos 100 millones de euros en impuestos impagados. La Comisión resolvió también que el Reino Unido debía asegurar que la decisión se aplicara en un plazo de cuatro meses, mantenerla informada de los progresos de las medidas nacionales adoptadas para aplicar la decisión hasta que las ayudas se hubieran recuperado en su totalidad e informarla, a petición de la Comisión, sobre las medidas que hubiera adoptado y tuviera previsto adoptar a fin de cumplir la decisión.

14. La Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero. En opinión de la Potencia administradora, en agosto de 2018 la Comisión Europea confirmó que, en relación con la Directiva 2013/34/UE, que exige a las sociedades de responsabilidad

limitada que publiquen sus estados financieros anuales, y la Directiva 2011/16/UE, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, la Comisión no había detectado ninguna incongruencia o irregularidad en la práctica de Gibraltar. La Potencia administradora recuerda también que Gibraltar no participó en el examen realizado en 2017 por el Consejo Europeo, a raíz del cual estableció la lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales. Además, según la Potencia administradora, en su decisión de 19 de diciembre de 2018, la Comisión constató expresamente que la práctica de las resoluciones fiscales con arreglo a la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2010 no constituía un régimen de ayudas estatales en el sentido del artículo 107 1) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, decidió que solo cinco de las 165 resoluciones fiscales gibraltareñas investigadas por la Comisión eran contrarias a las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea, no encontró expresamente ninguna ventaja selectiva en relación con las 160 resoluciones investigadas restantes y, por lo tanto, constató que no incumplían las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea, y recibió con satisfacción las importantes medidas adoptadas por Gibraltar para mejorar su procedimiento relativo a las resoluciones fiscales, reforzar sus normas de fijación de precios de transferencia y aumentar la transparencia sobre la aplicación de su sistema territorial de tributación. La Potencia administradora recuerda que, en lo que se refiere a las observaciones sobre la selectividad regional formuladas por España en el curso de la investigación, la Comisión también señaló explícitamente que no albergaba dudas al respecto.

IV. Situación económica

A. Generalidades

15. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. El producto interno bruto (PIB) previsto de Gibraltar creció hasta 2.180 millones de libras en 2017/18, y el PIB per cápita estimado fue de 64.934 libras.

16. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60 % de la economía gibraltareña a menos del 6 %. Según la Potencia administradora, las Fuerzas Británicas en Gibraltar están integradas por unos 1.000 efectivos, entre ellos personal de servicio del Reino Unido, personal de plantilla y de reserva del Regimiento Real de Gibraltar, funcionarios del Ministerio de Defensa y civiles contratados localmente.

B. Servicios bancarios y financieros

17. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea y han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también

participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

18. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, Gibraltar tiene acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 104 países y territorios, 88 de los cuales están en vigor, entre ellos los suscritos con Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal y Suecia. Desde septiembre de 2015, se ha proporcionado información fiscal a los Estados Unidos, el primer país con el que Gibraltar firmó un acuerdo en esa esfera, en el marco del acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras y, desde septiembre de 2016, al Reino Unido en virtud de un acuerdo similar: las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015. Las normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015, entraron en vigor en enero de 2016 con el fin de cumplir los requisitos del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Además, la cuarta Directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de capitales y el registro de información sobre la propiedad efectiva entraron en vigor en el Territorio el 26 de junio de 2017.

19. El 14 de octubre de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución por la que aceptaba la solicitud presentada por el Reino Unido en nombre de Gibraltar de que este Territorio fuera evaluado por el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Asimismo, en el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto del Reino Unido y los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 28 y 29 de noviembre de 2017, los territorios de ultramar y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogieron con satisfacción los progresos realizados por los territorios en los que había centros financieros en la aplicación de las disposiciones establecidas en el canje de notas relativas al intercambio de información sobre la propiedad efectiva entre las autoridades de aplicación de la ley, incluso mediante el establecimiento de sistemas nuevos y seguros para la recopilación, el intercambio y el uso de los datos sobre la propiedad efectiva en los casos en que estos no existieran aún. El Consejo Ministerial Conjunto acogió con satisfacción la cooperación de los territorios en los esfuerzos internacionales encaminados a promover la transparencia fiscal y a combatir la delincuencia financiera, y reiteró su compromiso de mostrar liderazgo en la lucha contra la corrupción. Según la Potencia administradora, en la séptima reunión del Consejo Ministerial Conjunto, celebrada en 2018, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar reiteraron las posiciones reflejadas en el comunicado de la sexta reunión.

20. Gibraltar adoptó normas para la regulación de la propiedad efectiva en junio de 2017. Según la Potencia administradora, Gibraltar se ha comprometido a establecer un registro público de propietarios efectivos finales y ha establecido un registro central en una base de datos segura no conectada a la red. De conformidad con la normativa antes mencionada, los datos sobre la constitución de nuevas sociedades deben registrarse en un plazo de 30 días.

21. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero desde Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.
22. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indican que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.
23. En 2018 España y el Reino Unido, con la participación del Gobierno de Gibraltar, mantuvieron conversaciones positivas sobre cuestiones fiscales y tributarias relacionadas con Gibraltar (véase el párr. 9).

C. Transporte

24. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. En febrero de 2019 seguía siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenecía al territorio aduanero común de la Unión Europea. Además, el Reino Unido y Gibraltar no estaban incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España ha impuesto en ocasiones controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España y la situación, pese a haber mejorado, sigue siendo impredecible.
25. La Comisión Europea envió tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.
26. España insiste en que los controles de la verja se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, en particular el Código de Fronteras Schengen y sus procedimientos, y carecen de toda motivación política. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios habida cuenta de que en la zona son comunes diversas formas de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías, y que en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.
27. En el contexto de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (conocida como “*brexít*”), el Reino Unido considera que es necesario y beneficioso para las poblaciones de ambas partes salvaguardar la continuidad de la circulación fluida de personas y mercancías entre Gibraltar y España y proteger la estrecha interrelación económica que se ha establecido durante decenios (véanse también los párrs. 32 y 33). Por su parte, España considera que ha de darse una solución adecuada

a cualquier posible efecto negativo para las estrechas relaciones sociales y económicas entre Gibraltar y el Campo de Gibraltar.

28. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad, ya que afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

29. El estrecho de Gibraltar es una de las principales vías de navegación, por lo que las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por muchos buques de línea y de carga de larga distancia. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

30. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, invocando los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativos al significado de paso inocente, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

31. España sostiene que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas, dado que España ejerce su soberanía sobre ellas.

D. Turismo

32. En 2017, el sector turístico registró un crecimiento por primera vez desde 2012 hasta alcanzar los 10,5 millones de visitantes, frente a 10,1 millones en 2016. El número de visitantes por vía aérea (alrededor de 243.000) y terrestre (alrededor de 9.877.000) aumentó en 2017 en comparación con las cifras registradas en 2016 (aproximadamente 231.000 y 9.464.000, respectivamente), mientras que el número de visitantes por mar, que en su mayoría son pasajeros de cruceros, se mantuvo estable, en torno a 420.000 en 2017, como en el año anterior.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

33. En 2017 había en el Territorio 28.029 puestos de trabajo, frente a los 27.073 de 2016, lo que representa un aumento del 3,5 %. Según la Potencia administradora, en octubre de 2017 la distribución del empleo entre los cinco sectores principales era de 3.590 puestos de trabajo en juegos de azar y apuestas, 3.401 en construcción, 2.826 en servicios bancarios y financieros, 2.775 en comercio minorista y mayorista y 2.639

en el sector de la salud y trabajo social; la tasa de desempleo se situaba en el 0,55 % de la población residente y era el 0,37 % de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos. De enero a noviembre de 2018, el número de trabajadores fronterizos osciló entre 13.000 y 14.000 en total, de los cuales entre 8.000 y 9.000 eran nacionales de España.

B. Bienestar y seguridad social

34. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos por fallecimiento, las pensiones de vejez, las prestaciones para familiares supérstites y los subsidios para tutores.

C. Salud pública

35. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

36. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100 %. La Universidad de Gibraltar empezó a funcionar en septiembre de 2015.

37. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio económico que finalizó en marzo de 2018 fue de 49,5 millones de libras, de los que 769.174,44 libras se destinaron a realizar mejoras en los edificios de las escuelas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar ha dado prioridad a la construcción de siete nuevos edificios escolares y algunos de esos proyectos ya están en marcha. La primera de las escuelas nuevas, para niños de entre 4 y 8 años de edad, se inauguró en septiembre de 2018. Los alumnos admitidos en universidades del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2018, 922 estudiantes asistieron a universidades del Reino Unido.

E. Delincuencia y seguridad pública

38. La Real Policía de Gibraltar, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, es la encargada de hacer cumplir la ley en el Territorio. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

39. Según la Potencia administradora, la Real Policía de Gibraltar contó con un presupuesto de 15,962 millones de libras en 2017/18 para una dotación de 239 agentes y 35 auxiliares. En 2017/18, la Real Policía de Gibraltar registró 2.481 delitos, de los cuales 1.424 habían sido resueltos, según la Potencia administradora.

F. Derechos humanos

40. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se ampliara al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Además, en octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil de 2016, en la que se preveía el matrimonio entre personas del mismo sexo.

41. Según la Potencia administradora, en la séptima reunión del Consejo Ministerial Conjunto, celebrada en 2018, el Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar reafirmaron el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto, en el que se comprometieron a asegurar el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios y el justo tratamiento de dichos habitantes y su protección contra todo abuso, examinaron su determinación común de seguir promoviendo el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en los territorios y acogieron con beneplácito la participación constructiva de los territorios en los preparativos para el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos a ese respecto.

VI. Medio ambiente

42. Según la Potencia administradora, en la séptima reunión del Consejo Ministerial Conjunto, celebrada en 2018, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar reiteraron las posiciones formuladas en el comunicado de la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto, en el que se habían comprometido a continuar la práctica del compromiso mutuo antes de la celebración de los foros internacionales sobre el cambio climático a fin de asegurar que las opiniones y las prioridades de los territorios de ultramar se reflejaran plenamente en las negociaciones. El Reino Unido reiteró su compromiso de colaborar con los territorios de ultramar sobre la cuestión de ampliar la aplicación de los tratados sobre el cambio climático a los territorios, entre otras cosas impulsando la labor para ampliar su ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto a los territorios que habían manifestado su disposición a ello.

43. España considera importante que las autoridades gibraltareñas construyan una planta de tratamiento de aguas residuales, como exige la legislación de la Unión Europea, y recuerda que, en su sentencia de 4 de mayo de 2017 dictada en el asunto *Comisión Europea c. Reino Unido*, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, en Gibraltar, el Reino Unido había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud de la Directiva de la Unión Europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

44. Según la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio había emprendido un proceso para adjudicar el contrato de construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales en Gibraltar. El proceso había tomado más tiempo del previsto por la necesidad de disponer de la tecnología que se precisaba para que el sistema procesara agua de mar en lugar de agua potable. Se esperaba que la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales finalizara en 2020.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

45. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación, en 2004, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2018, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta diciembre de 2018 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

46. En la cuarta sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General, celebrada el 10 de octubre de 2018, durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, en una declaración realizada en ejercicio del derecho de réplica, el representante del Reino Unido dijo que su Gobierno tenía soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y que, como Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en la lista de Territorios No Autónomos, el pueblo de Gibraltar gozaba del derecho a la libre determinación. Añadió que la Constitución de Gibraltar de 2006, que había sido aprobada en un referendo, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido

47. El representante dijo también que su Gobierno no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente, y tampoco iniciaría un proceso de negociación sobre la soberanía que no contara con el acuerdo de Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido estaba decidido a proteger a Gibraltar, su pueblo y su economía, y los Gobiernos del Reino Unido y de Gibraltar seguían firmemente comprometidos con el Foro trilateral de Diálogo como el medio más creíble, constructivo y práctico de fortalecer las relaciones entre el Reino Unido, Gibraltar y España en beneficio de todas las partes. El Reino Unido lamentaba que España se hubiera retirado formalmente de esas conversaciones en 2011.

48. El representante prosiguió diciendo que Gibraltar contaba con una vigorosa democracia parlamentaria y era responsable de todos los asuntos que le atañían, con excepción de las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna. El Gobierno del Reino Unido seguía considerando que los fundamentos de las relaciones constitucionales eran correctos, si bien estaba dispuesto a entablar un diálogo sobre cualquier propuesta que presentara Gibraltar. El Reino Unido refutaba las acusaciones de ocupación ilegal del istmo y las aguas que lo rodean y señalaba que, de conformidad con el derecho internacional establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la soberanía sobre las aguas territoriales derivaba de la soberanía sobre la tierra. El representante afirmó que, por lo tanto, de ello se deducía inexorablemente que el Estado que tenía soberanía sobre la tierra, como en el caso del Reino Unido, también tenía soberanía sobre las aguas territoriales hasta una distancia de tres millas marinas o hasta la línea mediana.

49. El representante declaró que su delegación continuaría defendiendo la soberanía británica y recurriendo a una serie de respuestas navales y diplomáticas adecuadas ante las incursiones ilegales de buques del Estado español en las aguas territoriales británicas de Gibraltar, y que el Gobierno de Gibraltar seguiría cooperando plenamente con la Comisión Europea y el Grupo del Código de Conducta en relación con un aspecto de su régimen fiscal, con el apoyo del Gobierno del Reino Unido. Confiaba en que se determinaría que el régimen fiscal de Gibraltar se ajustaba a las normas aplicables de la Unión Europea y a las normas internacionales aplicables. Agregó que la Comisión Europea había reconocido el compromiso contraído por el Gobierno de Gibraltar de combatir el contrabando de tabaco entre Gibraltar y España, así como las importantes medidas que ya había adoptado con ese fin, y que el Gobierno de Gibraltar había expresado claramente en repetidas ocasiones su deseo de colaborar de manera más estrecha y directa con sus homólogos españoles para resolver la cuestión.

50. El representante concluyó diciendo que los Gobiernos del Reino Unido y de Gibraltar estaban dispuestos a colaborar con España para establecer nuevas y más profundas formas de cooperación a fin de abordar cuestiones de importancia mutua en la región mediante un diálogo que reflejara plenamente los deseos, intereses, derechos y responsabilidades del pueblo y el Gobierno de Gibraltar (A/C.4/73/SR.4).

51. En la séptima sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de octubre de 2018, el representante del Reino Unido declaró que el Reino Unido reafirmaba su compromiso contraído de antiguo con el pueblo de Gibraltar y reiteró la posición de su Gobierno (véase A/C.4/73/SR.7).

B. Posición del Gobierno del Territorio

52. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 9 de octubre de 2018, el Viceministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que en el comunicado aprobado en el Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar de noviembre de 2017 el Gobierno del Reino Unido y los Gobiernos de sus territorios de ultramar habían declarado que el principio de igualdad de derechos y libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar y que el Reino Unido continuaría apoyando las solicitudes de retirada de la lista. Con ese fin, Gibraltar y el Reino Unido habían declarado que acogerían con agrado una misión visitadora, pero las Naciones Unidas no habían acudido. Afirmó que en 2006, Gibraltar y el Reino Unido habían acordado una nueva Constitución, en virtud de la cual Gibraltar disfrutaba de un mayor grado de autonomía que nunca y que, aunque la Constitución se había presentado al Comité Especial, una vez más no se había recibido respuesta. Dijo también que, desde 1963, Gibraltar se ha dirigido a las Naciones Unidas como partidario entusiasta de la descolonización, pero la falta de respuesta parecía indicar que las Naciones Unidas no deseaban trabajar con Gibraltar. Los gibraltareños habían expresado libre y democráticamente sus deseos, pero España impedía que se avanzara en esas cuestiones; su actitud obsoleta hacia Gibraltar había paralizado el proceso de descolonización.

53. Afirmó que el *brex*it supondría un reto tanto para Gibraltar como para España y que la frontera terrestre entre ambos se seguía utilizando como arma política. Añadió que los controles fronterizos llevados a cabo por España solían causar prolongadas demoras para el tránsito y los peatones que cruzaban en una dirección u otra, y que en 2016 el Gobierno de España había amenazado con cerrar la frontera, como había hecho bajo el mando del dictador General Franco casi 50 años antes. Añadió que, si bien España había dicho que una relación con la Unión Europea solo sería posible si

Gibraltar aceptaba compartir la soberanía con España, opción que el 98 % de los gibraltareños había rechazado en un referendo celebrado en 2002, desde comienzos de 2018 España y Gibraltar venían manteniendo conversaciones directas para proteger a la población de ambos lados de la frontera. El Gobierno de Gibraltar acogía con beneplácito ese enfoque positivo, basado en el diálogo y la cooperación y no en el conflicto y la confrontación, y estaba dispuesto a colaborar con el Gobierno de España para forjar una nueva relación que beneficiara a los gibraltareños y a sus vecinos.

54. Concluyó diciendo que su Gobierno esperaba colaborar con el Comité Especial y la Cuarta Comisión para eliminar a Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos y que los días en que los países y regiones podían ser entregados de un monarca a otro sin el consentimiento de su pueblo habían terminado hacía mucho tiempo ([A/C.4/73/SR.3](#)).

C. Posición de España

55. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 9 de octubre de 2018, el representante de España dijo que la persistencia de la situación de Gibraltar como última colonia de Europa era tanto más injustificable cuanto que la Potencia administradora, el Reino Unido, era socio y amigo de España en tantos otros ámbitos. En virtud del Tratado de Utrecht, España solo había cedido al Reino Unido, sin jurisdicción territorial alguna, la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto, defensas y fortalezas. Sin embargo, ignorando los términos del Tratado, el Reino Unido había ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. Afirmó que la ocupación realizada por el Reino Unido era contraria al derecho internacional y violaba la integridad del territorio español; por lo tanto, España seguiría solicitando la restitución de ese territorio hasta que se produjera la descolonización.

56. Prosiguió diciendo que la Asamblea General y la Cuarta Comisión habían encomendado a España y al Reino Unido que entablaran negociaciones para poner fin a la situación colonial, especificando en una serie de resoluciones que la descolonización de Gibraltar debía regirse por el principio de integridad territorial y no por el principio de libre determinación, y fijando como fecha límite para la descolonización el 1 de octubre de 1969. Esas negociaciones solo podían tener lugar con pleno respeto de la legalidad internacional y en el marco de la doctrina asentada por las Naciones Unidas. Afirmó que la conducta de la Potencia administradora había sido errática, que el Reino Unido había ignorado deliberadamente las resoluciones de las Naciones Unidas al celebrar un referendo sobre cuestiones de soberanía en 1967, que había sido condenado por la Asamblea General en su resolución 2353 (XXII), y había suspendido unilateralmente las negociaciones después de que pareciera que daba pasos decididos hacia una solución mutuamente aceptable, y que no se habían producido avances sustanciales en más de 50 años. Agregó que, habida cuenta de la descolonización efectiva de otros Territorios del Reino Unido, era evidente que el obstáculo fundamental era la falta de voluntad política del Gobierno.

57. Afirmó que tratar exclusivamente los asuntos de soberanía sería limitar ese grave problema a un conflicto entre Gobiernos. En realidad, la presencia de una colonia en España producía efectos nocivos más allá del plano político. Dijo que el régimen fiscal de excepción de Gibraltar distorsionaba la economía de la zona en detrimento de las arcas españolas y europeas y que, si bien el Gobierno de España consideraba que la prosperidad de los gibraltareños podría contribuir a mejorar las relaciones y brindar ventajas sociales y económicas, no aceptaría que el desequilibrio económico se utilizara para perjudicar la economía, el medio ambiente o la seguridad pública del Campo de Gibraltar, en particular al permitir el tráfico ilícito de tabaco.

España seguía abierta al diálogo y estaba dispuesta a alcanzar un acuerdo con el Reino Unido para poner en marcha una nueva cooperación regional.

58. Dijo también que, tras la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, el Gobierno de España esperaba que la nueva relación entre Gibraltar y la Unión Europea, que debería pasar inevitablemente por España, beneficiaría al Campo de Gibraltar y a los habitantes de ambos lados de la frontera. Concluyó diciendo que España seguiría defendiendo los derechos e intereses de esos españoles, que son los principales afectados por los problemas derivados de la situación colonial ([A/C.4/73/SR.3](#)).

59. En la séptima sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de octubre, en una declaración realizada en ejercicio del derecho de respuesta, la representante de España dijo que las Naciones Unidas habían señalado, en numerosas ocasiones y con total claridad, que Gibraltar era una colonia que rompía la integridad territorial de España. El Reino Unido y España deberían entablar negociaciones bilaterales para resolver la controversia y garantizar el proceso de descolonización de Gibraltar, según lo propuesto por las Naciones Unidas. En la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General, en la que se afirmaba que toda situación colonial que destruyera parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, no se hacía referencia al supuesto derecho de libre determinación del pueblo de Gibraltar, ya que no existía. Agregó que en esa resolución la Asamblea General señaló que el referendo de 1967 había contravenido diversas resoluciones relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. España lamentaba los intentos de la Potencia administradora y las autoridades del Territorio colonizado de adaptar su relación política y pretender que ya no existía un vínculo colonial, al tiempo que reivindicaban el derecho de libre determinación.

60. Declaró que España acogía con beneplácito las conversaciones entre el Gobierno del Reino Unido y Gibraltar en relación con el *brexit*, ya que Gibraltar se vería especialmente afectado por esa decisión. España recordaba que, en las orientaciones emitidas el 29 de abril de 2017, el Consejo Europeo había señalado que, en la fecha en que surtiera efecto el *brexit*, todos los tratados de la Unión Europea dejarían de ser de aplicación al Reino Unido o sus territorios, incluido Gibraltar, y que ningún acuerdo futuro entre la Unión Europea y el Reino Unido podría aplicarse a ese Territorio sin que hubiera acuerdo entre España y el Reino Unido. España y el Reino Unido habían mantenido negociaciones avanzadas sobre el régimen de salida de Gibraltar de la Unión Europea, con el fin de asegurar los derechos de los ciudadanos, especialmente los trabajadores transfronterizos, y establecer en el futuro una relación más equilibrada entre Gibraltar y el Campo de Gibraltar ([A/C.4/73/SR.7](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

61. En 2018 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

62. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

63. En el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, el Reino Unido y los territorios de ultramar señalaron que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar. El Reino Unido y los territorios de ultramar reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido. Se comprometieron a estudiar las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía hostiles. En el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

64. Además, en el mismo comunicado, el Gobierno del Reino Unido aclaró que el resultado del referendo sobre su pertenencia a la Unión Europea no cambiaba su postura con respecto a la soberanía sobre los Territorios, y subrayó que el Reino Unido nunca firmaría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente ni entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme.

65. Según la Potencia administradora, en la séptima reunión del Consejo Ministerial Conjunto, celebrada en 2018, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar reiteraron las posiciones manifestadas en el comunicado de la sexta reunión, y el Reino Unido afirmó que continuaría colaborando con mayor regularidad con los Gobiernos y los representantes de los territorios de ultramar respecto de cuestiones constitucionales a fin de velar por que las disposiciones constitucionales funcionaran y se desarrollaran de manera efectiva para promover los mejores deseos de esos territorios y del Reino Unido.

66. En noviembre de 2018, el Gobierno del Reino Unido y Gibraltar aprobaron el Concordato relativo a la Aplicación del Protocolo sobre Gibraltar del Acuerdo de Retirada y los Memorandos de Entendimiento conexos, en la que reafirmaron la Constitución de 2006 y reafirmaron también que los asuntos que son de la competencia del Gobierno de Gibraltar seguirían siéndolo, así como su intención de velar por que los valiosos vínculos históricos entre el Reino Unido y Gibraltar persistieran, se intensificaran y se afianzaran.

67. El Gobierno del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de Gibraltar establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. El examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016, el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer

sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

68. Una representante de España asistió al seminario regional del Pacífico que se celebró en Saint George's del 9 al 11 de mayo de 2018 y formuló una declaración, al igual que lo hizo un representante de Gibraltar (véase [A/73/23](#), anexo II).

69. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en su tercera sesión, celebrada el 11 de junio de 2018, en la que tuvo ante sí el documento de trabajo de 2018 sobre el Territorio preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2018/8](#)). Como consta en el acta resumida ([A/AC.109/2018/SR.3](#)), formularon declaraciones la representante de España y el Ministro Principal de Gibraltar. A propuesta de la Presidencia, el Comité decidió seguir examinando la cuestión en su siguiente período de sesiones y, para facilitar el examen de la cuestión por la Cuarta Comisión, transmitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

70. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar en su tercera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2018, en la que escuchó las declaraciones del representante de España y del Viceministro Principal de Gibraltar. Además, en la séptima sesión, celebrada el 15 de octubre, el representante del Reino Unido formuló una declaración. En las sesiones cuarta y séptima, celebradas los días 10 y 15 de octubre, los representantes de España y el Reino Unido ejercieron el derecho de respuesta (véanse [A/C.4/73/SR.4](#) y [A/C.4/73/SR.7](#)).

71. En su 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar ([A/C.4/73/L.5](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión (véase [A/C.4/73/SR.23](#)).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

72. El 7 de diciembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 73/519, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión:

La Asamblea General, recordando su decisión 72/520, de 7 de diciembre de 2017:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General

y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.
